

Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha ingreso: 22/02/2010 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/12/2020 - Trámite: SUBASTA - ORDENA - (FIRMADO)

Anterior 28/12/2020 12:29:53 - SUBASTA - ORDENA Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante 28/12/2020 12:29:51 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Resolución - Nro. de Registro 550

Tipo de Resolución: No Informado

Trámite Despachado ESCRITO ELECTRONICO (217300810000422113)**Texto del Proveído**

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

38302 QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos

Petición: Formula manifestación - solicita auto de subasta.

Peticionante: Dra. Petersen.

Agréguese. Téngase presente la documentación acompañada. De conformidad a lo que resulta de la misma y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **ROSA QUINIENTOS, L. C.** n° 3.857.908, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 20/08/2020 -conf, art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 18/12/2020, ubicado en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30.916, inscripción de dominio Folio Nro:1489 Año:1958 Pdo:108 y Folio Nro:859 Año:1961 Pdo:108, (108) del Partido de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er párr. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscrito por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO, SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 5% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Libre Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del bien, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será el 80% de valor de venta del bien, ello conforme lo fijado por los herederos de autos. La misma asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 3.905.000,00)**, conforme convertibilidad de US\$ 44.000 por \$ 88,75 valor oficial dolar al día de la fecha. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y INCO MIL DOSCIENTOS (\$ 195.200,00)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ –art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese oficio electrónico al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, oportunamente fijada la fecha de subasta, librese mandamiento de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicitase en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaría del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario; pudiendo en atención a la nueva normativa vigente, celebrarse la misma mediante el uso de la plataforma Microsoft Temas.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese al juez inhibiente y cítese a los acreedores del Sr. Alegre Carlos Jesús, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). A dichos fines librese oficio en la forma de estilo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata, en los autos caratulados: "CAJA DE SEG SOCIAL PARA ODONTOLOGOS C/ ALEGRE CARLOS JESUS S/ APREMIO" Expte n° 11.991.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. **REGISTRESE.**

Proveo por subrogancia.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha de inicio: 22/02/2010 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 28/12/2020 - Trámite: APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO - (FIRMADO)

Anterior 28/12/2020 12:36:34 - APERTURA DE CUENTA - RTA. DEL BANCO Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito: 28/12/2020 12:36:34 p. m.

Firmado por: Martin Alfredo Binetti (20215895328@bapro.notificaciones) - Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33442-1)

Nro. Presentación Electrónica: 38007565

Observación del Profesional: Respuesta a APERTURA DE CUENTA - SOLICITUD ELECTRONICA AL BANCO

Presentado por: SUC.6205-TRES ARROYOS-BANCO PROVINCIA BS AS (bcoprovincia6205-tresarroyos@bapro.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Tres Arroyos, 28 de Diciembre de 2020

Señor Juez del
Juzgado en lo Civil y Comercial N°2 de Tres Arroyos
Del Dpto. Judicial de Bahía Blanca

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al requerimiento efectuado mediante oficio librado en los autos, en tal sentido informamos a continuación los datos de la cuenta asignada:

Cuenta Judicial N° 027 – 512623/8

CBU: 01403341-276205 51262385

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.-

Por el Banco de la Provincia de Buenos Aires
Sucursal Tres Arroyos

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Martin Alfredo Binetti
(20215895328@bapro.notificaciones)
Organismos Externos Provinciales (Legajo: 33442-1)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO
Fecha ingreso: 22/02/2010 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 38302
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 26/03/2021 - Trámite: OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO) - Foja: 50

Anterior 26/03/2021 12:14:25 - OFICIO ELECTRONICO Siguiente

Referencias

Funcionario Firmante: 26/03/2021 12:14:23 - DRUETTA Mariana Claudia - SECRETARIO
Observación: COMUN. REGISTRO DE SUBASTAS

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

38302 QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**SECCIONAL BAHIA BLANCA**

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIARELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: **"QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO"** expte. nº 38302 a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 28/12/2020, datos de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos.

A continuación se transcriben los resolutorios mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 28/12/2020:

Agréguese. Téngase presente la documentación acompañada. De conformidad a lo que resulta de la misma y demás obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, DECRETÁSE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien inmueble titularidad de ROSA QUINIENTOS, L. C. nº 3.857.908, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 20/08/2020 -conf, art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 18/12/2020, ubicado en calle Betolaza nº 775 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30.916, inscripción de dominio Folio Nro:1489 Año:1958 Pdo:108 y Folio Nro:859 Año:1961 Pdo:108, (108) del Partido de Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -Ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acto de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO, SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quien revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 5% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acto de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del bien, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será el 80% de valor de venta del bien, ello conforme lo fijado por los herederos de autos. La misma asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 3.905.000,00), conforme convertibilidad de US\$ 44.000 por \$ 88,75 valor oficial dolar al día de la fecha. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y INCO MIL DOSCIENTOS (\$ 195.200,00), y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese oficio electrónico al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, oportunamente fijada la fecha de subasta, librese mandamiento de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicitase en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir Informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario; pudiendo en atención a la nueva normativa vigente, celebrarse la misma mediante el uso de la plataforma Microsoft Temas.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y cctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

IMPUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese al juez inhibiente y cítese a los acreedores del Sr. Alegre Carlos Jesús, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). A dichos fines librese oficio en la forma de estilo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata, en los autos caratulados: "CAJA DE SEG SOCIAL PARA ODONTOLOGOS C/ ALEGRE CARLOS JESUS S/ APREMIO" Expte n° 11.991.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. REGISTRESE.

Proveo por subrogancia.

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

PERLA VIRGINIA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1162, con domicilio constituido en calle Olivero Duggan n° 34 de Tres Arroyos y electrónico en 27123973882@cma.notificaciones, teléfono contacto 291-4225248 y/o 5086500.

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 01403341-276205 51262385

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 – 512623/8

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 38302. QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DRUETTA Mariana Claudia
SECRETARIO

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha de inicio: 22/02/2010 N° de Receptoría: 0 - 0 N° de Expediente: 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 20/05/2021 - Trámite: SUBSANA DEFECTOS - (FIRMADO)

Anterior 20/05/2021 16:48:28 - SUBSANA DEFECTOS Siguiente**Referencias**

54-Info_dominio.pdf VER ADJUNTO

Fecha del Escrito: 20/5/2021 16:48:27

Firmado por: PETERSEN Ines (27144992917)

Nro. Presentación Electrónica: 44200885

Observación del Profesional: FORMULA MANIFESTACION.- SOLICITA SE CORRIJA ERROR.- SOLICITA SE ORDENE EMBARGO EJECUTORIO.-

Presentado por: PETERSEN Ines (27144992917@notificaciones.scba.gov.ar)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FORMULA MANIFESTACIÓN, SE CORRIJA ERROR.-**SOLICITA SE ORDENE EMBARGO EJECUTORIO.-****Señor Juez:**

INÉS PETERSEN, abogada, inscripta al Tomo XII, Folio 68 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, Leg. Prev. Nro.3-14499291, Ing. Brutos y C.U.I.T. Nro.27-14499291/7, IVA Responsable Inscripta, en mi carácter de letrada patrocinante de la heredera GRACIELA ESTHER CANZIANI, con domicilio procesal constituido en calle Falucho Nro. 424 de esta ciudad, y electrónico en 27144992917@notificaciones.scba.gov.ar, teléfono de contacto 15509021, en autos caratulados "QUINIENTOS, Rosa S/ Sucesión AB-Intestato" Expte. Nro. 38.302 de trámite por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial N° DOS de Tres Arroyos, a V.S. respetuosamente digo:

I.- Que se advierte un error en el AUTO DE SUBASTA de fecha 28/12/2020, en cuanto a los datos registrales del inmueble a subastar.

Allí se consignó que el inmueble se encontraba inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio 1489 (del año 1958) y Folio 859 (del año 1961) - Partido de Tres Arroyos, pero ocurre que -por Matriculación de oficio-, **actualmente el inmueble a subastar se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la MATRÍCULA 42772 (108)**, conforme surge del informe de dominio acompañado con el escrito de fecha 17.12.2020, y que se vuelve a acompañar con el presente como archivo PDF.

En consecuencia, a los fines de aventar toda confusión al respecto, solicito se enmiende el auto de subasta de fecha 28.12.2020, dejando asentado que el inmueble a subastar se encuentra registrado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la MATRÍCULA 42772 (108), y no como allí se ha consignado.

II.- Asimismo, y sin perjuicio de tratarse el supuesto de autos de una subasta llevada adelante debido a la falta de acuerdo de los herederos en la partición del bien relicto, y en virtud de que nos encontramos previo al remate judicial, considero atinado que se trabé **EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien el bien a subastar, quedando así el bien a las resultas del presente remate.

Proveer de conformidad, que
ES JUSTICIA.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



PETERSEN Ines (27144992917)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha de Ingreso: 22/02/2010 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 21/05/2021 - Trámite: PROVEIDO - (FIRMADO)

Anterior: 21/05/2021 9:51:12 - PROVEIDO Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante: SECRETARIO

Fecha de Libramiento: 21/05/2021 11:59:44

Fecha de Notificación: 21/05/2021 11:59:44

Funcionario Firmante: 21/05/2021 09:51:08 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por: Druetta Mariana

Observación: MODIFICA DECRETO DE SUBASTA - ORDENA EMBARGO

Resolución - Nro. de Registro: 550

Trámite Despachado: SUBSANA DEFECTOS (224600810000460207)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

38302 QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

Petición: Solicita

Peticionante: Dra. Petersen

Asistiéndole razón a las observaciones formuladas por la requirente, corresponde:

- Adecuar el decreto de subasta, de acuerdo a los datos registrales que surgen del informe de dominio agregado en autos en formato digital a la presentación de fecha 28/12/20, de modo que en su parte pertinente, se lea la siguiente identificación dominial:

"... DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA, del bien inmueble titularidad de ROSA QUINIENTOS, L. C. nº 3.857.908, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 5/08/2020 -conf. art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 28/12/2020, ubicado en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30.916, inscripción bajo Matrícula 42772 Pdo:108, (108), de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC)."

REGISTRESE la modificación dispuesta bajo el N° 550 del Libro Registrador del año 2020, y **comuníquese** al Registro General de Subastas Judiciales, por medio de éste mismo acto (ac. 3991/20 SCBA). DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

- En lo demás, por motivos de orden publicitario, y a los fines de aventar posibles planteos nulitivos, se dispone por la presente **decretar el EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien inmueble a subastar, Matrícula 42772 (108). Librese oficio en la forma de estilo. Téngase en cuenta la nueva normativa que rige entorno a la confección y comunicación electrónica de los oficios de medidas cautelares a librarse con destino al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial (Res. N° 2757/12, 2809/18 y 290/19 SCBA y Disp. Técnico Registrales N° 12/12, 6/14, 8/14, 14/16 4/19, 5/19 y 8/19). Hágase saber al requirente, que deberá acompañar al expediente, en copia digital, constancia del pago del sellado que corresponda, a los fines de que este Organismo confeccione y remita el oficio vía electrónica al Registro referido.-

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#)

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: DIEGO ESTEBAN MACHIAVELLI
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO
Número de causa: 38302
Tipo de notificación: PROVEIDO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 21/5/2021
Alta o Disponibilidad: 21/5/2021 11:59:47
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia. SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2021 11:59:44
Firmado por: ELIZALDE Fernando Marcelo. JUEZ --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

38302 QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

Petición: Solicita

Peticionante: Dra. Petersen

Asistiéndole razón a las observaciones formuladas por la requirente, corresponde:

- Adecuar el decreto de subasta, de acuerdo a los datos registrales que surgen del informe de dominio agregado en autos en formato digital a la presentación de fecha 28/12/20, de modo que en su parte pertinente, se lea la siguiente identificación dominial:

"... **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **ROSA QUINIENTOS, L. C. n° 3.857.908**, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 5/08/2020 -conf, art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 28/12/2020, ubicado en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30. 916, inscripción bajo Matrícula 42772 Pdo:108, (108), de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC)."

REGISTRESE la modificación dispuesta bajo el N° 550 del Libro Registrador del año 2020, y **comuníquese** al Registro General de Subastas Judiciales, por medio de éste mismo acto (ac. 3991/20 SCBA).
DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

- En lo demás, por motivos de orden publicitario, y a los fines de aventar posibles planteos nulitivos, se dispone **por la presente decretar el EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien inmueble a subastar, Matrícula 42772 (108). **Librese** oficio en la forma de estilo. Téngase en cuenta la nueva normativa que rige entorno a la confección y comunicación electrónica de los oficios de medidas cautelares a librarse con destino al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial (Res. N° 2757/12, 2809/18 y 290/19 SCBA y Disp. Técnico Registrales N° 12/12, 6/14, 8/14, 14/16 4/19, 5/19 y 8/19). Hágase saber al requirente, que deberá acompañar al expediente, en copia digital, constancia del pago del

sellado que corresponda, a los fines de que este Organismo confeccione y remita el oficio via electrónica al Registro
referido.-

Proveo por subrogación.-

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>

Su código de verificación es: MA3CS4





PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL

En la ciudad de Tres Arroyos, partido de del mismo nombre, a los
veinti siete días del mes de setiembre del año dos mil veintiuno,

siendo las nueve horas, y acompañado por

el martillero Gustavo Gabriel Suarez
(D.N.I. 23.489.208)

debidamente autorizada/o para convenir fecha de diligenciamiento en el
presente MANDAMIENTO DE CONSTATAION Y EXHIBICION, librado en
los autos "Quinientos, Rosa s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N°

38.302, de trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial N° DOS

de Tres Arroyos, nos constituimos en el domicilio sito en Betolaza N°
775, donde

no fuimos atendidos por ninguna
persona a pesar de los llamados realizados
a la puerta de acceso a la propiedad. En
este estado, procedimos a ingresar
a la vivienda con las llaves en poder
del martillero Suarez quien informo
que retiró del juzgado interviniente
constatando así que la casa se
encuentra desocupada, sin bienes
muebles en su interior, salvo la cocina
y el termo tanque. A continuación
el martillero Suarez procedió a tomar
las fotografías necesarias a su

haber, tras lo cual salimos de la
casa, cerrándola con las llaves pertinentes,
que quedan en poder del martillero.

No siendo para más, doy por finalizada la presente diligencia, previa
lectura y ratificación de todo lo actuado, firmo para constancia

Gustavo Gabriel Jerez (DNI: 23.489.268)

todo ante mí.-

[Handwritten signature]
23.489.268



[Handwritten signature]
Oscar César Pericoto
Oficial de Justicia de la
Oficina de Mandamientos y
Notificaciones de Tres Arroyos

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

Usuario conectado: MACHIAVELLI Diego Esteban
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TRES ARROYOS
Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO
Número de causa: 38302
Tipo de notificación: OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios: DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha Notificación: 26/11/2021
Alta o Disponibilidad: 25/11/2021 10:56:09
Firmado y Notificado por: DRUETTA Mariana Claudia, SECRETARIO --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 25/11/2021 10:56:07
Firmado por: DRUETTA Mariana Claudia. --- Certificado Correcto.
Firma Digital:  Verificación de firma digital: Firma válida

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO**

Juzgado Civil y Comercial n° DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES**SECCIONAL BAHIA BLANCA****Dr. Diego Machiavelli****DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:**

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de **Tres Arroyos**, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los **autos** caratulados: "**QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO**" expte. n° **38302** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle el decreto de subasta ordenado por resolución de fecha 28/12/2020, **datos** de la martillera desinsaculada, de la cuenta abierta a nombre de estos autos, auto modificatorio del auto para subasta de fecha 21/5/2021.-

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 28/12/2020:

Agréguese. Téngase presente la documentación acompañada. De conformidad a lo que resulta de la misma y **demás** obrante en autos, atento el estado del proceso, las nuevas disposiciones que rigen el acto de subasta y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 558, 562 y cc. del CPCC, Ac. 3604/12 SCBA, Res. SCBA 102/14, 1950/15 y 2-129/15, **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **ROSA QUINIENTOS**, L. C. n° 3.857.908, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 20/08/2020 -conf., art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 18/12/2020, ubicado en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, **cuya** Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30.916,

inscripción de dominio Folio Nro:1489 Año:1958 Pdo:108 y Folio Nro:859 Año:1961 Pdo:108, (108) del Partido Tres Arroyos, de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC).

La misma se llevará a cabo a través del Portal de Subastas Electrónicas conforme el Reglamento aprobado por Anexo I del acuerdo Reglamentario N° 3604 de fecha 09/08/2012.

INSCRIPCION COMO USUARIO: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en la forma previa a la misma, registrarse como postor en el Registro General de Subastas Judiciales (art. 6 a 20 del Ac. 3604/12), pudiendo inscribirse en cualquiera de las Seccionales provinciales.

INSCRIPCION A LA SUBASTA EN PARTICULAR: Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta decretada por el presente acto, deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de su celebración (art. 24 Anexo 1 Ac. 3604).

COMPRA EN COMISION: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada por el presente acto, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el RSJD, (art. 582 CPCC y art. 21 3er paff. AC 3604 SCBA). En su caso, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambas partes (comisionista y comitente), en el plazo de cinco días de celebrada el acta de adjudicación correspondiente (conf. art. 581 CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo.

MARTILLERO. SORTEO Y COMISION: La subasta se hará efectiva por intermedio del martillero que resulte designado en los términos de la Acordada 2873 SCJBA, quién revestirá el carácter de auxiliar de justicia y previa aceptación del cargo a través de presentación y firma electrónica, dentro del tercer día de notificado, cumplirá su cometido en un todo de acuerdo con el presente auto de venta, bajo apercibimiento de remoción (art. 467, 468 y cc. del CPCC y art. 52 inc. A ap. 15 de la Ley 10973). Facúltase al martillero a exigir de parte del comprador en subasta el 5% en concepto de comisión con más aportes previsionales, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisito al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente (art. 71 Ley 10.973). Librese Planilla conforme lo dispuesto por el Ac. 2873/99 SCBA.

FECHA Y DURACION DE LA SUBASTA: El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles, desde la fecha de comienzo que oportunamente se fije a propuesta del martillero, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas (art. 30 Ac. 3604/2012 SCBA). Si en los últimos tres minutos de plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. (tiempo de extensión conforme art. 42 Ac. 3604/2012 SCBA).

VISITA DEL INMUEBLE: Hágase saber al martillero que deberá designar día y hora en que se llevará a cabo la exhibición del bien, debiendo ser posterior a la publicación de edictos, y con no menos de cinco días hábiles de anticipación al inicio de la puja.-

BASE DE SUBASTA Y CUADRO DE TRAMOS: La base de subasta será el 80% de valor de venta del bien, ello conforme lo fijado por los herederos de autos. La misma asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES

NOVECIENTOS CINCO MIL (\$ 3.905.000,00), conforme convertibilidad de **US\$ 44.000** por **\$ 88,75** valor oficial dolar al día de la fecha. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac.3604/12).

DEPOSITO EN GARANTÍA: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial abierta a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, en un monto equivalente al 5 % de la base, es decir la suma de **PESOS CIENTO NOVENTA Y INCO MIL DOSCIENTOS (\$ 195.200,00)**, y que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac 3731).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604-.

SEÑA: Al momento de la celebración del acta de adjudicación, el adquirente en subasta deberá acreditar el cumplimiento del depósito/transferencia efectuado a la cuenta de autos, en concepto de seña, que será por el equivalente al 20% del precio de compra del bien (conf. art. 575 CPCC). Déjese constancia que la suma referida no podrá ser integrada con el 5% dado en concepto de Depósito en Garantía.

CUENTA JUDICIAL: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de subasta judiciales Electrónicas (art. 22, 3er párrafo, Ac. 3604/12; Res. SCBA 20669/12). Librese oficio electrónico al Banco Oficial.

MANDAMIENTO DE CONSTATAACION: A los fines publicitarios de informar el estado actualizado de ocupación del bien, oportunamente fijada la fecha de subasta, librese mandamiento de constatación, haciendo saber al Oficial de Justicia interviniente en la diligencia, que, en su caso, deberá informar a los ocupantes del bien de su cometido, así como también de que éste resulta ser medida preparatoria para la venta forzosa del inmueble, intimándolos, en su caso, a que se presenten en autos a los fines de hacer valer sus derechos y acreditar título de su ocupación, bajo apercibimiento de llevarse a cabo la subasta sin tal constancia, debiendo en oportunidad del diligenciamiento consignarse datos de los ocupantes, carácter que revisten, así como solicitar toda documentación respaldatoria al respecto (arts. 553, 559, 575, 576 y 588 CPCC).

PUBLICIDAD: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual, procédase a la publicación de edictos por tres (3) días en el Boletín

Oficial y en el diario "La Voz del Pueblo" de esta ciudad (art. 574 del CPCC). Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines del depósito en garantía. Publicitase en el Portal de Subastas Judiciales, con la anticipación mínima de 10 días hábiles anteriores a la fecha de la subasta (art. 3, 4 y 26 del Ac. 3604, art. 559, 574 y 575 de CPCC). Dicho portal, brindará toda la información de acceso público a la totalidad de los ciudadanos relativa a la publicación edictal, fotografías del bien a rematar -cuando el carácter del bien lo permita-, la fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, tramos de pujas fijados y sus importes, datos profesionales y de contacto del martillero designado, fecha y horario de visita y cuenta judicial de autos (art.38 Ac. 3604).

ADJUDICACION: El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.

Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el martillero deberá presentar en autos acta que da cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina de códigos de postores con las mayores ofertas realizadas por cada uno. Asimismo, en el mismo lapso deberá rendir cuentas (art. 579 del CPCC, art. 36 Ac.3604/12). Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la seccional del RGSJ interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados en la subasta, con sus respectivos códigos - secretos - de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución (art. 585 del CPCC; art. 37. Ac. 3604/12).

ACTA POR SECRETARIA: En los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente - la que será Suscripta por la Secretaria del Juzgado - se señalará oportunamente la fecha de su celebración, a la que deberá comparecer el martillero y el adjudicatario; pudiendo en atención a la nueva normativa vigente, celebrarse la misma mediante el uso de la plataforma Microsoft Temas.

El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, de la seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos pertinentes (art. 580 CPCC).

El acta de adjudicación es cedible, en todo conforme a lo dispuesto por el Libro 3, Título 4, Capítulo 26 y ctes. del Código Civil y Comercial de la Nación.

INTEGRACIÓN DE SALDO DE PRECIO: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación que apruebe el remate - quedando los asistentes notificados en ese mismo acto -, comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el 5% abonado en concepto de depósito en garantía.

INSCRIPCION REGISTRAL: El comprador podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo dispuesto por el art. 581 del CPCC, o designar escribano, en cuyo caso las erogaciones que ello irrogare, serán a su exclusivo cargo.

PUESTOS: Los impuestos, tasas y contribuciones que corresponda (nacionales y provinciales) al bien subastado, serán soportados en su caso con el precio de la venta, hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 3879 inc. 1° y 3900 Cod. Civ.), acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador (art. 34 inc. 5° del CPCC).

POSTOR REMISO: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes conforme a las alternativas previstas en el marco legal de referencia (art. 585 CPCC; arts. 21, 40 Ac. 3604/12).

Comuníquese al juez inhibiente y cítese a los acreedores del Sr. Alegre Carlos Jesús, para que dentro del plazo de tres días, concurran en autos a hacer valer sus derechos, presentando los títulos pertinentes (art. 569 CPCC). A dichos fines librese oficio en la forma de estilo al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 de La Plata, en los autos caratulados: "CAJA DE SEG SOCIAL PARA ODONTOLOGOS C/ ALEGRE CARLOS JESUS S/ APREMIO" Expte n° 11.991.

Cumplidos la totalidad de los recaudos antes mencionados, expídanse edictos por Secretaría.

COMUNIQUESE la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependientes de la Suprema Corte Provincial, una vez designado el martillero y fijada la fecha del remate mediante nota electrónica de estilo. REGISTRESE.

Proveo por subrogancia.

- MODIFICACION DECRETO DE SUBASTA DE FECHA 21/5/2021:

Asiéndole razón a las observaciones formuladas por la requirente, corresponde:

- Adecuar el decreto de subasta, de acuerdo a los datos registrales que surgen del informe de dominio agregado en autos en formato digital a la presentación de fecha 28/12/20, de modo que en su parte pertinente, se lea la siguiente identificación dominial:

"... **DECRÉTASE LA VENTA EN PUBLICA SUBASTA ELECTRÓNICA**, del bien inmueble titularidad de **ROSA QUINIENTOS, L. C. n° 3.857.908**, obrando en autos constancia del título original digitalizado en fecha 5/08/2020 -conf. art. 03 res. 10/20 SCBA-, en las condiciones de dominio que surgen del informe adjunto en archivo PDF a la presentación electrónica de fecha 28/12/2020, ubicado en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, cuya Nomenclatura Catastral es: Circunscripción I, Sección B, quinta 92, manzana 92-C, parcela 10-B, partida 30, 916, inscripción bajo Matrícula 42772 Pdo:108, (108), de contado, al mejor postor, en el estado material en que se encuentra (arts. arts. 566 sstes y cctes del CPCC)."

REGISTRESE la modificación dispuesta bajo el N° 550 del Libro Registrador del año 2020, y comuníquese al Registro General de Subastas Judiciales, por medio de éste mismo acto (ac. 3991/20 SCBA). DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR

- En lo demás, por motivos de orden publicitario, y a los fines de aventar posibles planteos nulitivos, se dispone por la presente decretar el **EMBARGO EJECUTORIO** sobre el bien inmueble a subastar, Matrícula 42772 (108). Librese

oficio en la forma de estilo. Téngase en cuenta la nueva normativa que rige entorno a la confección y comunicación electrónica de los oficios de medidas cautelares a librarse con destino al Registro de la Propiedad Inmueble Provincial (Res. N° 2757/12, 2809/18 y 290/19 SCBA y Disp. Técnico Registrales N° 12/12, 6/14, 8/14, 14/16 4/19, 5/19 y 8/19). Hágase saber al requirente, que deberá acompañar al expediente, en copia digital, constancia del pago del sellado que corresponda, a los fines de que este Organismo confeccione y remita el oficio vía electrónica al Registro referido.-

Proveo por subrogación.-

- DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

PERLA VIRGINIA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1162, con domicilio constituido en calle Olivero Duggan n° 34 de Tres Arroyos y electrónico en 27123973882@cma.notificaciones, teléfono contacto 291-4225248 y/o 5086500.

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 01403341-276205 51262385

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 - 512623/8

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 38302. QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA

SECRETARIA

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: WS2Y5Y





Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha de inicio: 22/02/2010 **N° de Receptoría:** 0 - 0 **N° de Expediente:** 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 03/12/2021 - Trámite: AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS - (FIRMADO)

Anterior 03/12/2021 11:38:33 - AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS Siguiente

Referencias

Fecha del Escrito 3/12/2021 11:38:33 a. m.

Firmado por Perla Virginia Juarez (27123973882) - (Legajo: 1162)

Nro. Presentación Electrónica 54688057

Observación PROV. 2/2/22

Observación del Profesional FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

Presentado por Perla Virginia Juarez (27123973882@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

FIJO FECHA SUBASTA. SOLICITO

Señor Juez:

PERLA VIRGINIA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg 1162, con domicilio constituido en calle Olivero Duggan n° 34 de Tres Arroyos y electrónico en 27123973882@cma.notificaciones, teléfono contacto 291-4225248 y/o 5086500, designada en autos caratulados: "QUINIENTOS ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte n° 38302, a V.S digo:

1. Que habiendo compulsado el expediente y estando cumplidos todos los recaudos, es que estoy en condiciones de **FIJAR FECHA DE SUBASTA**; siendo el **inicio del remate para el día 9 de marzo de 2022**, a las 11 horas, **finalizando en consecuencia el día 23 de marzo de 2022** a las 11hs, sin perjuicio de lo establecido por el art. 42 del Reglamento anexo a la Acordada 3604/12 de la S.C.B.A.-

2. Que, **la exhibición se efectuara el día 23 de febrero de 2022** en el horario comprendido entre las 13:00 y las 14:00hs, en calle Betolaza n° 775 de la ciudad de Tres Arroyos, que estando el inmueble desocupado y las llaves depositadas en el expediente es que solicito se ordene la entrega de las mismas en el día de la exhibición, autorizándose el retiro a la suscripta y/o Gustavo Juarez y/o Borelli Pablo.

3. Asimismo, teniendo en cuenta la fecha de subasta propuesta, **solicito se fije fecha y hora de la audiencia de adjudicación**, según la agenda del juzgado (art.38 Acordada 3604/12 SCBA).

4. Que, por Secretaría se me haga entrega de los edictos correspondientes para proceder a su publicación.

Proveer de conformidad

SERA JUSTICIA.

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



Perla Virginia Juarez (27123973882)
(Legajo: 1162)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^



Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Fecha ingreso: 22/02/2010 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 38302

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/02/2022 - Trámite: AUDIENCIA - SE FIJA - (FIRMADO)

Anterior: 02/02/2022 11:57:22 - AUDIENCIA - SE FIJA Siguiente

Referencias

Cargo del Firmante JUEZ

Domicilio Electrónico de la Causa 27123973882@CMA.NOTIFICACIONES

Domicilio Electrónico de la Causa 20205813722@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Domicilio Electrónico de la Causa 27144992917@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR

Fecha de Libramiento: 02/02/2022 11:57:23

Fecha de Notificación: 04/02/2022 00:00:00

Funcionario Firmante 02/02/2022 11:57:20 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ

Notificado por ELIZALDE FERNANDO

Observación SE FIJA FECHA DE SUBASTA. EXHIBICION.

Trámite Despachado AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS (217100810000512041)

Trámite Despachado SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (226500810000514803)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

38302 QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 - TRES ARROYOS

Petición: Fijo fecha subasta. Solicito.

Peticionante: Perla V. Juarez, Martillera./ Dra. Petersen.

AUDIENCIA - DENUNCIA FECHAS (217100810000512041)y SUBASTA - SOLICITA SE ORDENE (226500810000514803)

Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

I. Presentación de martillera:

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, **debiendo comenzar el día 9 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS.** y finalizar **el día 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cotes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR**, para el día **23 DE FEBRERO DE 2022 HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 14:00 HORAS.-**

En lo demás, y atento lo requerido, fíjese Audiencia de adjudicación para el día **8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 HORAS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera **parcialmente REMOTA**, mediante el **uso de la plataforma Microsoft Teams**, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillera/o deberá informar una dirección de **correo electrónico** donde le será cursada la invitación para participar de la **audiencia** (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con **conexión a internet**, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los **instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia** (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la **causa nº 2020** (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una **guía para el desarrollo de la audiencia remota** y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Entréguese las llaves que se encuentran reservadas en Secretaría del Inmueble en cuestión, a la Martillera Juárez, dejando debida constancia de ello y con cargo de devolución de las mismas.-

II. Presentación de Dra. Petersen.

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Proveo por subrogación.-

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)

Datos del Expediente

Carátula: QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO
Fecha ingreso: 22/02/2010 **Nº de Receptoría:** 0 - 0 **Nº de Expediente:** 38302
Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 02/02/2022 - **Trámite:** OFICIO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior: 02/02/2022 11:57:39 - OFICIO ELECTRONICO

Referencias

Cargo del Firmante: JUEZ
Domicilio Electrónico de la Causa (Copia): DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR
Fecha de Libramiento: 02/02/2022 11:57:40
Fecha de Notificación: 04/02/2022 00:00:00
Funcionario Firmante: 02/02/2022 11:57:36 - ELIZALDE Fernando Marcelo - JUEZ
Notificado por: ELIZALDE FERNANDO
Observación: OFICIO REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS (FECHAS DE SUBASTA)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO

Juzgado Civil y Comercial nº DOS de Tres Arroyos

REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES

SECCIONAL BAHIA BLANCA

Dr. Diego Machiavelli

DIEGO.MACHIAVELLI@PJBA.GOV.AR S-----/-----D:

Me dirijo a Ud., en mi carácter de Secretaria del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, a cargo por subrogancia del Dr. Fernando R. Elizalde, en los autos caratulados: **"QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESTATO" expte. nº 38302** a fin de informarle que en la causa referida se ha resuelto comunicarle las fechas de subastas, exhibición del inmueble a subastar.-

A continuación se transcriben los resolutorio mencionados en sus partes pertinentes:

- Proveído 2 de febrero de 2022:

Se proveen las presentaciones que anteceden en forma conjunta por razones de economía y celeridad procesal.

I. Presentación de martillera:

Téngase presente las fechas de subasta propuestas por la martillera, y apruébese consecuentemente la celebración del remate, **debiendo comenzar el día 9 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS. y finalizar el día 23 DE MARZO DE 2022 A LAS 11:00 HORAS** (art. 562 CPCC y 28, 29, 30 sstes. y cctes. del Anexo I Ac. 3604/18 SCBA); ello sin perjuicio de lo estipulado por el art. 42 del Anexo I de la Ac. 3604/18 SCBA.-

Asimismo, se dispone fijar la **EXHIBICIÓN DEL BIEN A SUBASTAR, para el día 23 DE FEBRERO DE 2022 HORARIO COMPRENDIDO ENTRE LAS 13:00 Y 14:00 HORAS.-**

En lo demás, y atento lo requerido, **fijese Audiencia de adjudicación para el día 8 DE ABRIL DE 2022 A LAS 10:00 HORAS.** (conf. arts. 38 Anexo I Ac. 3604/18.

Se hace saber que la audiencia de adjudicación en subasta fijada, se ha de desarrollar de manera parcialmente REMOTA, mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, asistiendo a este sede del juzgado únicamente el adjudicatario, mientras que la/el enajenador/a participará de manera virtual.

Para ello, el/la martillero/a deberá informar una dirección de correo electrónico donde le será cursada la invitación para participar de la audiencia (link de acceso).

Téngase en consideración que para participar en la audiencia remota debe contarse con un dispositivo móvil, computadora o tablet con conexión a Internet, provisto de micrófono y cámara digital, tal como dan cuenta los instructivos para usuarios externos disponibles en la página web de la Suprema Corte de Justicia (www.scba.gov.ar, en "novedades" fecha 25/3/20).

Se hace saber que en la causa n° 2020 (de comunicaciones del Juzgado) se encuentran disponibles una guía para el desarrollo de la audiencia remota y los instructivos de la SCBA antes referenciados.

Comuníquese electrónicamente al Registro General de Subastas Judiciales, Seccional Bahía Blanca.

Entregúese las llaves que se encuentran reservadas en Secretaría del inmueble en cuestión, a la Martillera Juárez, dejando debida constancia de ello y con cargo de devolución de las mismas.-

II. Presentación de Dra. Petersen.

Estése a lo proveído en el día de la fecha.-

Proveo por subrogación.-

- REITERACION DE DATOS DE LA MARTILLERA DESINSACULADA:

PERLA VIRGINIA JUAREZ, Martillero Público Nacional, Coleg.1162, con domicilio constituido en calle Olivero Duggan n° 34 de Tres Arroyos y electrónico en 27123973882@cma.notificaciones, teléfono contacto 291-4225248 y/o 5086500.

- DATOS DE LA CUENTA DE AUTOS:

CBU: 01403341-276205 51262385

Sucursal: (6205) TRES ARROYOS

Cuenta: 027 – 512623/8

Juzgado: CIVIL Y COMERCIAL DE TRES ARROYOS

Causa: 38302. QUINIENTOS, ROSA S/ SUCESION AB INTESATATO

Sin otro particular, saludo a Ud. Atentamente.

MARIANA C. DRUETTA

SECRETARIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir ^](#)



ELIZALDE Fernando Marcelo
JUEZ

